

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	JESUS EVELIO TOBON PEREZ(Cesionario)
DEMANDADO:	OSCAR GERARDO GONZALEZ HENAO
RADICACIÓN	2018-00232-00
Auto	Nro. 0412

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al anterior escrito presentado por el secuestre designado dentro del presente tramite, atendiendo las razones expuestas por el auxiliar de la justicia, además de que, para la fecha actual han transcurrido aproximadamente 23 meses desde el momento de su designación y a que el bien objeto de la medida cautelar se ubica en zona rural del municipio, se procede a modificar los honorarios fijados en auto sustanciatorio civil Nro. 103, calendado el día 1 de octubre de 2020, para en su lugar fijarle como honorarios la suma de \$300.000

NOTIFÍQUESEY CUMPLASE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57958fac1150f6382a918a8d15ed7edaf87335aa5301fe2623d9d65b455cf32**
Documento generado en 31/08/2022 07:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>